



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 058

REF: MODIFICA RES. EX. N°015-669 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013 QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 28 ENE 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/0186 de 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el artículo N° 10 del Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación permite la posibilidad de modificar el periodo de funcionamiento de los Jardines Infantiles, hasta por un periodo máximo de 2 meses.

3.- Que la Resolución Exenta N°015-669 de fecha 30 de Diciembre de 2013, autorizó la modificación del periodo de funcionamiento de los jardines infantiles incluidos en la tabla del resuelvo n°1 y por los periodos que esta indicaba.

4.- Que, entre los establecimientos autorizados por dicha Resolución Exenta, figuraban los detallados a continuación, los cuales son administrados por la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt:

COMUNA	ENTIDAD	CÓDIGO DEL JARDÍN INFANTIL	NOMBRE DEL JARDÍN INFANTIL
Puerto Montt	I. Municipalidad de Puerto Montt	10101009	AITUE
Puerto Montt	I. Municipalidad de Puerto Montt	10101011	MANITOS TRAVIESAS
Puerto Montt	I. Municipalidad de Puerto Montt	10101013	LOS VOLCANCITOS
Puerto Montt	I. Municipalidad de Puerto Montt	10101038	MI PEQUENO SUBMARINO
Puerto Montt	I. Municipalidad de Puerto Montt	10101042	WULFKO
Puerto Montt	I. Municipalidad de Puerto Montt	10101052	LOS PEQUENOS GIGANTES
Puerto Montt	I. Municipalidad de Puerto Montt	10101064	AYIEKANTUN



El primer paso, el más importante.

5.- Que, la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt presentó a este servicio solicitud de desistimiento de suspensión de funcionamiento temporal para los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de su administración, incluidos en el considerando anterior.

6.- La respuesta a dicha solicitud por parte de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual la consideró como debidamente fundamentada. En consecuencia, procede autorizar el desistimiento de suspensión de funcionamiento de los Jardines Infantiles incluidos en el considerando n°4.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°015-669 de fecha 30 de Diciembre de 2013, en el siguiente sentido: elimínense como Jardines Infantiles autorizados para suspender funciones durante el mes de febrero de 2014 los establecimientos indicados en el considerando cuarto.

2.- En todo lo demás, rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015-669 de fecha 30 de Diciembre de 2013.



MMV/HOV/JFC/NMC/nmc  
Distribución  
Interesada  
Unidad Asesoría Jurídica  
Sección Cobertura e Infraestructura  
Subdirección de Recursos Financieros  
Subdirección Técnico Pedagógica  
GESPARVU (Marcos Fernández)  
Oficina de partes.